

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de agosto).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 2 de agosto de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 3 de septiembre de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en el kilómetro 70 de la carretera de Cereceda a Laredo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.990,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 19 de julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 29 de agosto, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación

y su empleo en el kilómetro 70 de la carretera de Cereceda a Laredo, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de acopios para conservación y su empleo en el kilómetro 70 de la carretera de Cereceda a Laredo», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, de agosto de 1917.

El gobernador,

*Luis Richi y Molero.*

#### Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, etc., de la carretera de Cereceda a Laredo, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 3 de agosto de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 3 de septiembre de 1917, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras

de construcción de pretilos en los kilómetros 5, 10, 16, 25, 28, 30, 31 y 32 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.844,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 29 de agosto, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de pretilos en los kilómetros 5, 10, 16, 25, 28, 30, 31 y 32 de la carretera de la Estación de Torrelavega a la Cavada, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100,00 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de construcción de pretilos en los kilómetros 5, 10, 16, 25, 28, 30, 31 y 32 de la carretera de la Estación de Torrelavega a La Cavada», y la firma del proponente.—El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 7 de agosto de 1917.

El Gobernador,

*Luis Richi y Molero.*

*Modelo de proposición*

Don N. N. vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de pretilos, etc., de la carretera de la Estación de Torrelavega a La Cavada, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).



En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras pública en 3 de agosto de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 3 de septiembre de 1917, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de pretilos en los kilómetros 8, 11, 25, 45, 46, 52, 54 y 74 al 76 de la carretera de Muriedas a Bilbao, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.267,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 19 de julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 29 de agosto, de 9 a 13.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reconstrucción de pretilos en los kilómetros 8, 11, 25, 45, 46, 52, 54 y 74 al 76 de la carretera de Muriedas a Bilbao, en la provincia de Santander» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de reconstrucción de pretilos en los etc., de la carretera de Muriedas a Bilbao», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 7 de agosto de 1917.

El Gobernador,

*Luis Richi y Molero.*

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de etc. de la carretera de Muriedas a Bilbao, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 de agosto de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 3 de septiembre de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro en el kilómetro 412 de la carretera de Valladolid a Santander, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.998,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 29 de agosto, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de un muro en el kilómetro 412 de la carretera de Valladolid a Santander, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de reparación de un muro en el kilómetro 412 de la carretera de Valladolid a Santander», y la firma del proponente.—El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 11 de agosto de 1917.

El gobernador,

*Luis Richi y Molero.*

#### *Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro en el kilómetro 412 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## TRIBUNAL SUPREMO

### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Don José San Román, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 3 de mayo de 1917, sobre abono de prima por construcción naval.

Don Adolfo Hontañón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de marzo de 1917, sobre su nombramiento de médico titular de Ribamontán al Mar.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1917.—El secretario decano, Julio del Villar.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero-jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que con objeto de cumplimentar lo dispuesto por la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, referente a los Sindicatos regionales que han de formar el Consorcio nacional carbonero, se inserta íntegra esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los señores propietarios de minas de carbón. Dice así:

«Para proceder a la constitución de los Sindicatos regionales que han de integrar el Consorcio nacional carbonero, creado por R. D. de 12 de julio último, y cuyos Sindicatos han de formarse con las agrupaciones provinciales indicadas en la adjunta nota, se ha dispuesto que, por anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en las periódicos locales de mayor circulación, invite V. S. a los productores y propietarios de minas de carbón de esa provincia para que se reúnan en las oficinas de la Jefatura del distrito con objeto de nombrar un representante que, unido a los de las demás provincias que han de formar ese Sindicato regional, se reúnan a su vez en la capital designada para la región y elijan entre ellos al que haya de representar al Sindicato en el Comité Central de Madrid.»

«Para la elección del representante provincial que, a manera de compromisario, ha de decidir después sobre este último nombramiento, tendrán derecho los productores a un voto por cada 1.000 toneladas de carbón producido, y los concesionarios de minas improductivas, aun cuando no tuvieran trabajos hechos en sus respectivas concesiones, a un voto por cada 500 hectáreas. Los productos que no lleguen a la indicada cifra de producción, podrán agruparse con otros de análogas condiciones para completar entre todos el cómputo de un voto, y lo mismo podrán hacer los propietarios de concesiones menores de 500 pertenencias, agrupándose hasta completar este número para los efectos de la elección. No podrán acumularse los votos de explotadores y propietarios en una misma concesión, y cuando ésta sea productiva, concurrirá con sus votos solamente por este concepto. Cualquiera que sea la producción total de la provincia y el número de minas improductivas asociadas, sólo nombrará un representante o compromisario.

»Procurará V. S. que se celebre esta reunión en el más breve plazo posible, para poder constituir el Consorcio con la mayor urgencia. Una vez designado en ella el representante provincial, lo comunicará V. S. al ingeniero jefe del distrito de Palencia, expresando el nombre, profesión y domicilio del designado, a fin de que recibidas por este último funcionario las designaciones de todas las provincias que han de constituir el Sindicato regional, convoquen a estos compromisarios a otra reunión en el local de la Jefatura para que entre ellos elijan el representante del Comité Central.»

En su consecuencia, se cita a los señores propietarios de minas de carbón de esta provincia, tanto activas como inactivas, a una reunión que tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura de Minas de Santander, sitas en la calle de Méndez Núñez, número 3, el martes 28 del actual, a las once de su mañana, suplicando la más puntual asistencia, a fin de cooperar lo más eficazmente posible a los esfuerzos de la Dirección General, en beneficio del comercio y de la industria nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos consiguientes.

Santander, 11 de agosto de 1917.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos incoado por don José Echevarría, vecino de Ampuero, para la explotación de la mina «Arriaga», número 13.974, el señor gobernador civil, con fecha 2 del actual, ha dictado el siguiente

**Decreto.**—Vista la solicitud y expediente presentado por don José Echevarría, vecino de Ampuero, como propietario de la mina de hierro nombrada «Arriaga», número 13.974, sita en el pueblo de Carasa, Ayuntamiento de Voto, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa a los terrenos superficiales enclavados dentro del perímetro de dicha mina, según detallan el plano parcelario y relación de propietarios que a dicho expediente acompañan.

Resultando comprobada, según demuestra la comunicación del Ayuntamiento de Voto, de 4 de abril de 1917, la imposibilidad de una avenencia entre el interesado y el expresado Ayuntamiento, por carecer este último de atribuciones para enajenar los expresados terrenos.

Resultando que por el ingeniero de minas encargado se emitió con fecha 24 de abril de 1917 el correspondiente informe, favorable a la declaración de utilidad pública, solicitada con la conformidad dada al mismo por la Jefatura de Minas.

Resultando que habiendo sido admitido el expediente y abierta la información pública, para lo cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 9 de mayo de 1917, remitiéndose también el oportuno edicto al señor alcalde de Voto y exponiéndose en la tablilla de anuncios de esta Jefatura, se ha presentado en la Alcaldía de Voto un escrito de protesta contra la declaración de utilidad pública suscrito por el señor presidente y vocales de la Junta administrativa del pueblo de Carasa, escrito al que el interesado, por medio de su representante legal, dió contestación dentro del plazo reglamentario.

Resultando que en 21 de julio de 1917 informa la Comisión provincial de la excelentísima Diputación favorablemente y propone la declaración de utilidad pública solicitada; y, por último, visto el anterior informe que con fecha 2 del actual, emite la Jefatura de Minas, favorable también a dicha declaración de utilidad pública.

Resultando, por tanto, haberse cumplido en este expe-

diente los trámites reglamentarios, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las bases generales para la legislación de minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 10 del reglamento para su ejecución.

Y en virtud, finalmente, de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley, vengo en decretar la declaración de utilidad pública al expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Arriaga», número 13.974, sita en el paraje Monte Carrasco, del pueblo de Carasa, Ayuntamiento de Voto. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 14 del reglamento, a los efectos consiguientes.—El gobernador civil, Luis Richi.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 10 de agosto de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## OBRAS PÚBLICAS

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### AGUAS

Don Francisco de la Mora, vecino de Ramales, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para aprovechar del río Asón 10.000 litros de agua por segundo de tiempo, en términos municipales de Ruesga y Ramales, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

El agua será derivada del río mediante la construcción de una presa de fábrica de dos metros de altura, emplazada en el sitio del «Montañal», a unos 15 metros aguas arriba de la confluencia del «Regato de Sedo» con el río Asón. El caudal de aguas será conducido en canal abierto de 2.197,56 metros de longitud, cuyo trazado se desarrollará por la ladera de la margen izquierda, cruzando la carretera de Solares a Ramales en el kilómetro 36,658 en paso inferior, y terminando en un pequeño depósito regulador, de donde arrancará la tubería de conducción forzada hasta la casa de máquinas, que se emplazará unos 70 metros aguas abajo del puente de la carretera en el sitio de las «Espinillas» en terreno propiedad del peticionario.

Los terrenos a que afectan las obras son del dominio público, comunales y de propiedad particular, cuya relación nominal de propietarios es la siguiente: don José Lavín, don Tomás Gutiérrez, don Felipe Gutiérrez, don Miguel Cano, doña Benigna Mardones y don Francisco de la Mora.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto sobre todos los terrenos que atraviesa.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander, 9 de agosto de 1917.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

# Audiencia provincial de Santander

Listas definitivas de los jurados del partido judicial de LAREDO que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar durante el próximo año de 1918:

## JURADOS

### *Cabezas de familia*

1. Juan Amola Bocanegra, industrial, Laredo.
2. Eusebio Amola Bocanegra, calafate, ídem.
3. Vivencio Aja Gutiérrez, empleado, ídem.
4. Amador Arriaga Bárcena, industrial, ídem.
5. Santiago Arriaga Bárcena, ídem ídem.
6. Silverio Alvarez Aja, ídem ídem.
7. Anselmo Aja Gutiérrez, labrador, ídem.
8. Santiago Bárcena Arriaga, industril, ídem.
9. Aurelio Bárcena Cantero, ídem ídem.
10. Emiliano Basoa Marsella, rentista, ídem.
11. Joaquín Colás Aguirre, industrial ídem.
12. Gustavo Cantolla Movellán, carpintero, ídem.
13. Enrique Fuentecilla Pérez, rentista, ídem.
14. Luis Gutiérrez Ocejo, industrial, ídem.
15. Rafael López Caviedes, rentista, ídem.
16. Victorino López Sarabia, ídem ídem.
17. Pedro Linaje Arriaga, industrial, ídem.
18. Manuel Luengo Benito, ídem ídem.
19. Demetrio Ortega Cereira, sastre, ídem.
20. Bartolomé Ocejo Ocejo, rentista, ídem.
21. Alejandro Piedra Gándara, labrador, ídem.
22. Félix Peñalba Campo, empleado, ídem.
23. Juan Rodríguez Mancenido, industrial, ídem.
24. Manuel Treto Fernández, propietario, ídem.
25. Norberto Arrate Urcelay, industrial, Ampuero.
26. Gregorio Arenal Ortiz, ídem ídem.
27. Pedro Blanco Madrazo, ídem ídem.
28. Agapito Barriocanal Valderrama, ídem ídem.
29. Mariano Camino Carredano, ídem ídem.
30. Ulpiano Camino Ruiz, empleado, ídem.
31. José Echevarría Lavin, industrial, ídem.
32. Emilio Fernández Landa, propietario, ídem.
33. Gregorio Luengo Benito, industrial, ídem.
34. Baldomero López Alonso, ídem ídem.
35. José Lezcano Palenque, ídem ídem.
36. Conrado Mardones Llano, ídem ídem.
37. Miguel Maruelo Chaves, ídem ídem.
38. Leandro Martínez Martínez, ídem, ídem.
39. Juan Martínez Ruiz, ídem, ídem.
40. Ignacio Pacheco Blanco, empleado, ídem.
41. Antonio Portillo Bringas, industrial, ídem.
42. Daniel Pascual R. Capillas, ídem, ídem.
43. Vicente Peña Ortiz, ídem, ídem.
44. Lucio Riva Blanco, ídem, ídem.
45. Manuel Rascón Fernández, propietario, ídem.
46. Antonio Rascón Martínez, ídem, ídem.
47. Maximiano Santiago Camino, ídem, ídem.
48. Agapito Solana Solana, ídem, ídem.
49. Domingo Torres Quintana, industrial, ídem.
50. José Cacho Dorado, propietario, Colindres.
51. Víctor Cavada Fernández, carpintero, ídem.
52. Dionisio Ruiz Cotorro, propietario, ídem.
53. Alfonso Quintana Trueba, ídem, ídem.
54. Camilo Echevarría Blanco, ídem, ídem.
55. Julio Cos Bringas, ídem.
56. Ramón Bahón Salcines, ídem, ídem.
57. Leopoldo Setián Obrador, ídem, ídem.
58. Pedro Abascal Ricondo, labrador, Liendo.

59. Emeterio Abascal Campo, ídem, ídem.
60. Manuel Albo Cavada, ídem, ídem.
61. Andrés Campo Perpétuo, ídem, ídem.
62. Miguel Campillo Villanueva, ídem, ídem.
63. Raimundo Calza'a Herboso, ídem, ídem.
64. José Canales Pérez, dem, ídem.
65. José Cantero Tagle, ídem, ídem.
66. Pedro Cantero Velar, ídem, ídem.
67. Ramiro Fernández Pérez, ídem, ídem.
68. Manuel Franco Rascón, ídem, ídem.
69. Emilio Gómez Crespo, ídem, ídem.
70. Luis Gallo Laya, ídem, ídem.
71. José Gil Martínez, ídem, ídem.
72. Emeterio Gutiérrez García, ídem, ídem.
73. Demetrio Isequilla Marroquín, ídem, ídem.
74. Clemente López Cantero, ídem, ídem.
75. Julio Marañón Gutiérrez, ídem, ídem.
76. Victorino Martínez Collado, ídem, ídem.
77. Bernardino Marroquín Vallés, ídem, ídem.
78. Gregorio Mata García, ídem, ídem.
79. Juan Rozas Sopeña, ídem, ídem.
80. Fernando Villanueva Rozas, ídem, ídem.
81. Nicolás Villanueva Villanueva, ídem, ídem.
82. José Casas Peña, labrador, Limpias.
83. Francisco Bringas Corona, industrial, ídem.
84. José Ramón Bilbao Acha, tdem, ídem.
85. Victoriano Castillo Piedra, labrador, ídem.
86. Cipriano Fernández Llanderal, propietario, ídem.
87. Gregorio Gutiérrez Piedra, labrador, ídem.
88. Arturo González González, propietario, ídem.
89. José Gómez González, labrador, ídem.
90. Adolfo Lastra Mendizábal, propietario, ídem.
91. José Martínez Fernández, industrial, ídem.
92. José Pardo García, labrador, ídem.
93. Francisco Piedra Calza'a, ídem, ídem.
94. Calixto Susvilla González, propietario, ídem.
95. Martín Santisteban López, ídem, ídem.
96. Bernardino Cornejo Sisniega, ídem, Voto.
97. Gabino Peral Huerta, labrador, ídem.
98. Juan Agüera Bustillo, propietario, ídem.
99. Justo Porres Trecha, labrador, ídem.
100. Antonio Ruiz Cuetos, propietario, ídem.

### *Capacidades*

1. José Alvarez Aja, exconcejal, Laredo.
2. Andrés Bárcena Cantera, concejal, ídem.
3. Julián Campo Ranero, ídem, ídem.
4. Antonio Cacho Mollinedo, exconcejal, ídem.
5. Julián Gutiérrez Marsella, ídem ídem.
6. Antonio Gutiérrez Cruz, ídem ídem.
7. Wenceslao López Hurtado, ídem ídem.
8. Manuel Rada Revilla, concejal, ídem.
9. Vicente Valle Ibarra, exconcejal, Laredo.
10. Luis Colomo Blanco, concejal, Ampuero.
11. Salustiano Carredano Navarro, ídem ídem.
12. Juan Garmendia Lavin, ídem ídem.
13. Alfredo Gutiérrez Alcega, exconcejal, ídem.
14. Marcelino Lombero Ortiz, concejal, ídem.
15. Victoriano Rivas del Rivero, exconcejal, ídem.
16. Pedro Ruiz Ocejo, concejal, ídem.
17. Manuel Doaldo Fernández, industrial, Colindres.
18. José Asensio Martínez, concejal, ídem.
19. Federico Bahón Salcines, ídem ídem.
20. Luciano Calzada Rascón, ídem ídem.
21. Aquilino Bringas Zubillaga, industrial, ídem.
22. Rafael González Ortiz, ídem ídem.
23. Bernabé Gobantes Barredo, ídem ídem.
24. Mario Cabiedes Pérez, ídem ídem.

25. Victoriano Albo Pérez, exconcejal, Liendo.
26. Luciano Avendaño Candina, concejal, ídem.
27. Indalecio Campillo Larrauri, concejal, ídem.
28. José Arnilla Gil, exconcejal, ídem.
29. Irene Campillo Villanueva, concejal, ídem.
30. José Campo Maza, ídem ídem.
31. Antonio Casanueva Zubillaga, ídem ídem.
32. Mariano González Cantero, ídem ídem.
33. Gerardo Gutiérrez Cruz, exconcejal, ídem.
34. Ramón López Cantero, ídem ídem.
35. Francisco López Collado, concejal, ídem.
36. Gerardo López Pérez, ídem ídem.
37. Pablo Palacio Gómez, exconcejal, ídem.
38. Arsenio Piedra Pérez, ídem ídem.
39. Pío Rascón Portilla, abogado, ídem.
40. José Rascón Portilla, ídem ídem.
41. Hermenegildo Villanueva Gil, exconcejal, ídem.
42. Aquilino Villanueva Rozas, concejal, ídem.
43. Felipe García Guiles, ídem, Limpías.
44. Enrique Palacio Ulacia, ídem ídem.
45. Celedonio Samperio Martínez, ídem ídem.
46. David Peña Aldecoa, ídem ídem.
47. Manuel Cano Piedra, exconcejal, ídem.
48. Gonzalo López Magdaleno, ídem ídem.
49. Manuel Cagiga Abascal, exconcejal, Voto.
50. Adolfo Sisniega Campo, ídem ídem.

Listas definitivas de los jurados del partido judicial de POTES que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar durante el próximo año de 1918,

## JURADOS

### *Cabezas de familia*

1. Ignacio Abad Cobo, labrador, Cabezón.
2. Cosme Camaleño López, ídem ídem.
3. Lorenzo García Bedoya, ídem, Piasca.
4. Juan Gómez Redondo, ídem, Torices.
5. Pantaleón Labandón San Juan, ídem, San Andrés.
6. Ignacio Narezo Garrido, ídem, Frama.
7. Pablo Parra Pérez, ídem, Cabezón.
8. Norberto Puertas Santervás, ídem, Frama.
9. Isidoro Reda Cortines, ídem, Cambarco.
10. Juan María Sánchez Rada, ídem, Piasca.
11. Lucas Uribe Cos, ídem, Cabezón.
12. Andrés Cabeza García, ídem, Lon.
13. Manuel Estrada Torre, abogado, Mogrovejo.
14. Dionisio García González, labrador, Baró.
15. Bernardo Gómez Enterría, ídem, ídem.
16. José Gómez Palacios, ídem, ídem.
17. Manuel Guerra Balnes, ídem, Mogrovejo.
18. Eusebio Pesquera Gutiérrez, ídem, Baró.
19. Toribio Salceda Briz, ídem, Espinama.
20. Justo Agüeros Pedro, ídem, Cabañes.
21. Antolin Alonso Castanedo, carpintero, Ojedo.
22. Hermenegildo Allés Gutiérrez, labrador, Cobeña.
23. José Arango Novo, industrial, Ojedo.
24. Emilio Bulnes Bedoya, labrador, Armaño.
25. Mariano Bustamante Hoyos, industrial, Castro.
26. Julián Castañeda García, labrador, Bedoya.
27. Emeterio Collado Róiz, ídem, Lebeña.
28. Angel Cuevas Caviedes, ídem, Trillayo.
29. Manuel Cuevas Cuevas, ídem, Bedoya.
30. Pedro Cuevas Gómez, ídem, ídem.
31. Ceferino Cueto Larin, ídem, Viñón.
32. Santiago Dobarganes Cuevas, ídem, Salarzón.
33. Juan Fernández García, ídem, Aliezo.
34. Pío Fernández Díez, industrial, Castro.
35. Hipólito Gómez Helguera, labrador, Tama.
36. Fernando Gómez Gutiérrez, ídem, Bedoya.
37. Gregorio González Allés, ídem, Lebeña.
38. Lorenzo González Allés, ídem, ídem.
39. Fernando González Bárcena, industrial, Ojedo.
40. Alejandro González Lama, labrador, Aliezo.
41. Daniel Gutiérrez Fernández, ídem, Trillayo.
42. Teodoro Gutiérrez Fernández, ídem, ídem.
43. Isidro Lama Vega, ídem, Pendes.
44. Benigno Méndez Ibias, industrial, Ojedo.
45. Jesús Posada Soberón, labrador, Pendes.
46. Tomás Posada Díez, ídem, Viñón.
47. Francisco Reda Polanco, ídem, ídem.
48. Secundino Rodríguez Gómez, ídem, Llayo.
49. Gregorio Róiz Allés, ídem, Bejes.
50. Esteban Róiz Bulnes, industrial, ídem.
51. Miguel Sánchez Madrid, labrador, Colio.
52. Simón Garrido Vicente, ídem, Armaño.
53. Matías Cagigal Galnares, ídem, Avellanedo.
54. Elías Madrid Bárcena, ídem, ídem.
55. Santiago González y González, ídem, Barreda.
56. Esmeraldo Cires González, ídem, Lerones.
57. Lorenzo Palacio Gómez, ídem, ídem.
58. Remigio Martínez Narezo, ídem, ídem.
59. Jesús Prellezo González, ídem, Lomeña.
60. Antolín Vélez Vejo, ídem, Verdejo.
61. Juan Mediavilla Valcayo, ídem, Caloca.
62. Pantaleón Díez Gómez, ídem, Pesaguero.
63. Domingo Cires Torres, ídem, ídem.
64. Vicente Fuente Vejo, ídem, ídem.
65. Juan Sánchez Torre, ídem, Cuenca.
66. Juan Manrique Torre, ídem, Valdeprado.
67. Juan Rodríguez Soberón, ídem, ídem.
68. Martín Almirante Guerra, Industrial, Potes.
69. Juan José Bustamante Hoyos, empleado, ídem.
70. Amador Crespo Miguel, confitero, ídem.
71. Jesús Celis Calvo, empleado, ídem.
72. Mariano Maestro Gómez, ídem, ídem.
73. Nicasio Mayordomo, labrador, ídem.
74. Mariano Maestro Ruiz, cortador, ídem.
75. Abel Otero Hernández, comerciante, ídem.
76. Donato Pérez Ramos, carpintero, ídem.
77. Francisco Puertas Cobián, industrial, ídem.
78. Julián Martín Fernández, ídem, ídem.
79. Felipe Rodríguez Gómez, cantero, ídem.
80. Isidoro Rodríguez Illades, industrial, ídem.
81. Ignacio Campollo Fernández, labrador, Bada.
82. Adriano Gutiérrez Gutiérrez, ídem, Barrio.
83. Eleuterio García Lama, ídem, Campollo.
84. Manuel Corral Díez, ídem, Dobres.
85. Isidoro Cuesta Mediavilla, ídem, ídem.
86. Francisco Velarde Alonso, ídem, Bada.
87. Anastasio Río Domínguez, ídem, Ledantes.
88. Ciriaco Díaz García, ídem, Villaverde.
89. Manuel Sánchez Rada, ídem, Bareya.
90. Maximino Fernández González, ídem, ídem.
91. Domingo Casado Cuesta, ídem, La Vega.
92. Felipe Dobarganes Gutiérrez, ídem, Bores.
93. Hermenegildo González Bedoya, ídem, Toranzo.
94. Florencio Cuesta Cimavilla, ídem, Enterrías.
95. Tomás Gómez Gutiérrez, ídem, Dobarganes.
96. Marcelino Casado Soberón, ídem, La Vega.
97. Julián Gómez Gómez, ídem, Villaverde.
98. José Lama Horga, ídem, Tudes.
99. Esteban Gutiérrez Bravo, ídem, Toyo.
100. Vicente Dobarganes Gutiérrez, ídem, Vejo.

### Capacidades

1. Nicasio Besoy Prellezo, concejal, Cabezón.
2. Antonio Cos Merino, ídem, ídem.
3. Salvador González Mier, exconcejal, Frama.
4. Félix Peral Cosío, ídem, Buyezo.
5. José Santos Narezo, concejal, Frama.
6. Emilio Tomé González, secretario, Cabezón.
7. Alfonso Alonso Bárcena, concejal, Mogrovejo.
8. Clodoaldo Alonso Mantilla, ídem, Cosgaya.
9. Juan Alonso Posada, ídem, Pembes.
10. Jacinto Alvarez Miranda, exconcejal, Mogrovejo.
11. Vicente Celis Calvo, concejal, Espinama.
12. Lino González Pérez, exconcejal, ídem.
13. Matías Gutiérrez Guerra, ídem, Baró.
14. Lorenzo Rodríguez Arminio, concejal, Turieno.
15. Gregorio Sebrango Lavín, exconcejal, Mogrovejo.
16. Pedro Agüeros Fernández, concejal, Ojedo.
17. Esteban Bulnes Bedoya, ídem, Armaño.
18. Nicolás Cuevas Madrid, exconcejal, Bedoya.
19. Félix Fernández, Cotera, exjuez, Viñón.
20. Miguel Pedro Soberón, concejal, Cabañes.
21. Pedro Vega Gómez, ídem, Pendes.
22. Francisco Caloca Gutiérrez, ídem, Valdeprado.
23. Fidel Rojo Cobo, concejal, Caloca.
24. Francisco Bravo Mediavilla, ídem, Vendejo.
25. Emilio Galnares Losa, exconcejal, Pesaguero.
26. Cayetano Gómez Palacio, ídem, Barreda.
27. Cosme Torre Torre, ídem, Cuenca.
28. Braulio Cires González, ídem, Pesaguero.
29. Pedro Valcayo Galnares, ídem, Caloca.
30. Benigno Prieto González, ídem, Barreda.
31. Torcuato Cuevas Sierra, ídem, Potes.
32. Manuel Bustamante Gómez, ídem, ídem.
33. José Fernández Nieto, ídem ídem.
34. Rufino García Fraile, ídem ídem.
35. Tomás Palacio Antón, concejal, ídem.
36. Gregorio Muñoz Gómez, exconcejal, ídem.
37. Tomás Peña Pérez Celis, concejal, ídem.
38. Francisco Huidobro Santidrián, ídem ídem.
39. Juan Campo Sánchez, ídem, Tresviso.
40. Mariano Sánchez Campo, ídem ídem.
41. Emiliano Díez Díez, ídem, Barrio.
42. Dionisio Gómez Alonso, ídem, Ledantes.
43. Francisco Rabanal Cuesta, ídem, Tudes.
44. Roque Peña García, exconcejal, Ledantes.
45. Andrés Villa Viaña, ídem, Lavega.
46. Macario Orga Sebrango, ídem, Campollo.
47. Gervasio Cuesta Cimavilla, ídem, Valmeo.
48. José María González Salceda, ídem, Bárago.
49. Donato Cabeza Dobarganes, ídem, Dobarganes.
50. Miguel Soberón Casares, exjuez, La Vega.

Listas definitivas de los jurados del partido judicial de RAMALES que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar durante el próximo año de 1918.

### JURADOS

#### Cabezas de familia

1. Felipe Abascal Lavín, Rocías.
2. Manuel Alonso Gil, Arredondo.
3. Ricardo Collantes Villegas, ídem.
4. Mauuel Cano Fernández, ídem.
5. Ignacio Cubas Fernández, ídem.
6. Santiago Gómez Ruiz, Asón.
7. Francisco Gómez Gómez, Arredondo.
8. Nicanor Gómez Regil, ídem.

9. José Lavín Gómez, Socueva.
10. José Pellón Fernández, Arredondo.
11. Francisco Aja Setién, labrador, Guardamino.
12. Juan Echevarría Villasante, ídem, Gibaja.
13. Pedro Gómez Setién, ídem, Guardamino.
14. Juan Gutiérrez Rozas, propietario, Ramales.
15. Francisco Llarenas Sáinz, agricultor, ídem.
16. Ambrosio Martínez Gutiérrez, ídem ídem.
17. Demetrio Maruri Alvarado, industrial, Gibaja.
18. Francisco Negrete Rozas, agricultor, ídem.
19. Francisco Novales Ochoa, ídem ídem.
20. Agustín Ortiz Ruiz, propietario, ídem.
21. Baltasar Ostolaza Cano, panadero, Guardamino.
22. Julián Roldán Rasines, propietario, Ramales.
23. Lucio Roldán Arroyo, panadero, ídem.
24. Ramón Vela Barredo, industrial, ídem.
25. Fidel Zorrilla Pereda, labrador, Gibaja.
26. Manuel Gutiérrez Rozas, propietario, Ramales.
27. José María Peña Gutiérrez, labrador, Helguero.
28. Antonio Guillaron Cabrera, ídem ídem.
29. Joaquín Maza Gómez, ídem, ídem.
30. Francisco Ruiz Viar, ídem, El Cerro.
31. Manuel Fuentecilla Nieto, ídem, El Cerro.
32. Eugenio Santisteban Trápaga, ídem, ídem.
33. Simón Portilla González, ídem, Villapresente.
34. Luis Bonachea Viar, ídem, ídem.
35. Nicolás Gordón Fernández, ídem, ídem.
36. Fernando Ruiz Fuente, ídem, ídem.
37. Romualdo Martínez Gordón, ídem, La Edilla.
38. Manuel Canales, Gómez, ídem, ídem.
39. Marcelino Otegui Viar, ídem, ídem.
40. Constantino Galdames Teja, ídem, ídem.
41. Isidro Lombera Gómez, ídem, Santa Cruz.
42. Joaquín Martínez Mazpule, ídem, El Solar.
43. José Francos Mazpule, ídem, ídem.
44. Manuel Martínez Bringas, ídem, ídem.
45. Joaquín Fernández Canales, ídem, Casavieja.
46. Marcelino Ortiz Pico, ídem, Cereceda.
47. Cosme Iturralde Pando, ídem, ídem.
48. Manuel Viar Pico, ídem, ídem.
49. Manuel Azcona Bringas, ídem, Riva.
50. Francisco Bringas Blanco, ídem, ídem.
51. Ricardo Cruz García, ídem, ídem.
52. Francisco Cano Galán, propietario, Valle.
53. Aurelio Cano Cieza, labrador, ídem.
54. Patricio Diego Sáenz, ídem, Ogarrio.
55. Manuel Estandía Gómez, ídem, Valle.
56. Manuel Gómez Aja, ídem, Riva.
57. Bautista Galán Ochoa, ídem, ídem.
58. Martín Gutiérrez Alonso, industrial, Ogarrio.
59. Rosendo Lavín Gutiérrez, labrador, Barruelo.
60. José Lavín Aja, ídem, Valle.
61. Manuel Lastra Corral, ídem, Ogarrio.
62. Francisco Martínez Fuente, ídem, Valle.
63. Miguel Ocejo Ocejo, ídem, Matienzo.
64. Antonio Porres Castillo, industrial, Ogarrio.
65. Gervasio Pardo Fernández, labrador, ídem.
63. José Peña Ortiz, ídem, Riva.
67. Fermín Solana Canales, ídem, Matienzo.
68. Alonso Trueba Cano, ídem, Valle.
69. José Teja Peña, ídem, Riva.
70. José Alonso Gómez, ídem, Asón.
71. Felipe Arenal Torre, ídem, Villar.
72. Vicente Canales García, ídem, Asón.
73. José Crespo López, ídem, Regules.
74. Francisco Elizondo Martínez, ídem, Santayana.
75. Benigno Fernández Gómez, ídem, Incedo.
76. Francisco Fuente Sáinz, ídem, Rozas.

77. José Fernández Canales, ídem, Regules.
78. Sebastián Fernández Gómez, ídem, Veguilla.
79. Félix Gutiérrez Gutiérrez, ídem, Cangas.
80. Pablo Gómez Gutiérrez, ídem, Fresnedo.
81. Francisco Gutiérrez Diego, ídem, Hazas.
82. Gabriel Gómez Lombana, industrial, La Revilla.
83. José García Peña, labrador, Herada.
84. José García Ruiz, ídem, Valcaba.
85. José Martínez Peña, ídem, Herada.
86. Manuel Prieto Ruiz, ídem, Hazas.
87. Juan Peña Ruiz, ídem, San Juan.
88. Pablo Peña González, ídem, Villar.
89. Eusebio Pérez Gómez, ídem, Lavín.
90. Prudencio Pérez Arnáiz, ídem, Villar.
91. Norberto Pardo Ruiz, ídem, Veguilla.
92. Juan Ruiz Alonso, ídem, ídem.
93. Ramón Ruiz Ruiz, ídem, ídem.
94. Félix Ruiz Ranero, ídem, Herada.
95. Adolfo Ranero Martínez, industrial, Lavín.
96. Angel Ruiz Maza, labrador, Quintana.
97. Claudio Ruiz Carcía, ídem, Cañedo.
98. Isidro Ranero Ortiz, ídem, Regules.
99. Joaquín Sáinz Peña, ídem, Langas.
100. José Sáinz Rozas, ídem, Villaverde.

#### Capacidades

1. Lorenzo López García, concejal, Socueva.
2. Manuel Fernández Gómez, ídem, Asón.
3. José Pellón Fernández, ídem, Arredondo.
4. Leandro Río Lavín, ídem, ídem.
5. Juan Pardo Abascal, exconcejal, ídem.
6. Manuel Maza Gómez, ídem, Bustablado.
7. Mateo López Trueba, ídem, ídem.
8. Francisco Martínez Gómez, ídem, ídem.
9. Juan Martínez Gómez, ídem, ídem.
10. Hilario Arenas Fernández, ídem, Guardamino.
11. Emilio Esteban Pérez, ídem, Ramales.
12. Prudencio Fuentecilla Pardo, concejal, ídem.
13. Antonio García Piedra, ídem, ídem.
14. Cecilio López de Castro, ídem, ídem.
15. Benigno Machón Concha, exconcejal, Gibaja.
16. Jerónimo López Aja, concejal, Ramales.
17. Francisco Mora Gándara, ídem, ídem.
18. Nicolás Ruiz Fernández, ídem, ídem.
19. Francisco Sáinz Arteaga, ídem, ídem.
20. Andrés María Ortiz Ruiz, exconcejal, ídem.
21. Eloy Peral Ortiz, ídem, Gibaja.
22. Julián García Ochoa, ídem, ídem.
23. Gabriel Abedul Portilla, concejal, La Guerra.
24. Fidel Ruiz Maza, ídem, ídem.
25. Nicolás Bringas Ariz, ídem, La Edilla.
26. Pedro Gómez Iturralde, ídem, Lombera.
27. Hermenegildo Santisteban Trápaga, exconcejal, Cereceda.
28. Prudencio Palacio Gómez, ídem, Lombera.
29. Joaquín Nieto Gordón, ídem, El Cerro.
30. Enrique Peral Trueba, ídem, Santa Cruz.
31. Facundo Mazpule Trevilla, ídem, El Barrio.
32. Epifanio Martínez Ortiz, ídem, El Solar.
33. Adolfo Valdor Cagigas, exalcalde, Ogarrio.
34. Luis Carrillo de Albornoz, alogado, Riva.
35. Alfredo Ezquerria Lavín, maestro, Ogarrio.
36. José García Blanco, concejal, Riva.
37. Gabriel Orejo Corral, ídem, ídem.
38. Román González Pereda, exconcejal, ídem.
39. Waldo San Pedro Orejo, ídem, ídem.
40. Bartolomé Torre Orejo, ídem, ídem.
41. Modesto Alonso Gómez, exconcejal, Rehoyos.

42. Saturnino Anavitarte Negrete, concejal, Incedo.
43. Ramón Gutiérrez Cuadrado, exconcejal, La Revilla.
44. Pedro Gutiérrez Sáenz, ídem, ídem.
45. Angel Linares Gutiérrez, ídem, Rehoyos.
46. Ulpiano Martínez Abascal, concejal, Villar.
47. Miguel Negrete Echevarría, exconcejal, Incedo.
48. Manuel Pardo Sáinz, ídem, Rozas.
49. Ladislao Sáinz Trápaga, ídem, Regules.
50. José Torre García, concejal, ídem.

## Regimiento de Infantería de Andalucía, número 52

### REMONTA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, perteneciente a este Cuerpo, se hace público que dicha subasta se efectuará el día 20 del corriente mes, a las once horas, y en el cuartel del Sur, de esta plaza, no admitiéndose oferta que no llegue a cubrir el precio de 200 pesetas en que ha sido tasado, siendo las pujas de 5 en 5 pesetas y el importe de los anuncios por cuenta del comprador.

Santoña, 9 de agosto de 1917.—El secretario de la Junta, el capitán ayudante mayor, Juan González. 897-316

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento llevar a cabo las obras para la construcción de una alcantarilla para el saneamiento de la marisma de Cajo, la Alcaldía anuncia la subasta de dichas obras para el día 21 del corriente, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior a aquel en que haya de verificarse la subasta, todos los días laborables, de nueve a doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar las proposiciones, que serán unipersonales, en pliegos cerrados, suscriptas en papel del sello del Estado de undécima clase, reintegrada con timbre municipal de 0,25 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 2.717 pesetas 54 céntimos, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario a 5.435 pesetas 8 céntimos.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander, 10 de agosto de 1917.—El alcalde, Rafael Botín.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para las obras de construcción de una alcantarilla para el saneamiento de la marisma de Cajo, se compromete a ejecutar los trabajos con sujeción a los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.